

responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas, por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° 000316-2020-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas realizar la transferencia financiera en el año 2020, por el importe de S/ 108 097.00 soles que corresponde al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para financiar los gastos de contratación de sociedades auditoría para ejecutar la auditoría gubernamental para el periodo auditado 2020;

Que, mediante Memorando N° 1905-2020-OGA/INEN la Oficina General de Administración solicita realizar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 108 097.00 soles (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), que corresponde al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para el periodo auditado 2020;

Que, mediante Informe N° 979-2020-OPE-OGPP/INEN, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuenta con recursos disponibles en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para realizar la transferencia financiera a que se refieren los considerandos precedentes;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 108 097.00 soles (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la Sociedad Auditoría que se encargará de realizar la auditoría gubernamental del periodo 2020 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por la suma de S/ 108 097.00 soles (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de auditoría financiera gubernamental del periodo 2020.

Artículo Segundo.- Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera, publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional

1894779-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Asesor de la Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 136-2020/SIS

Lima, 19 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe N° 261-2020-SIS/OGAR-OGRH con Proveído N° 396-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 014-2020-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 376-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 129-2020/SIS se resolvió dar por concluida la designación de la Licenciada en Obstetricia Patricia Verónica Montalvo Chávez en el cargo de Asesora de Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud - SIS;

Que, a través del Memorando N° 073-2020-SIS/J, la Jefatura Institucional propone se designe al Licenciado en Ciencias de la Comunicación Edwin Carreño Egas como Asesor de la Jefatura Adjunta del SIS;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 261-2020-SIS/OGAR-OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 396-2020-SIS/OGAR, concluye que "(...)" resulta viable designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al Señor Edwin Carreño Egas, en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud (...). Es en ese sentido que, en atención a los informes del visto, corresponde expedir el acto resolutorio pertinente, garantizando así la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Licenciado en Ciencias de la Comunicación EDWIN CARREÑO EGAS,

